



## **MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ASPECTOS CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA**

El criterio para la toma de decisiones en Formación Profesional será el mismo que para el resto de enseñanzas y etapas del sistema educativo. Se garantizará que ningún estudiante pierda el curso por esta situación, y que todos puedan pasar de curso o titular con normalidad, lo que a su vez les permitirá continuar, si así lo quieren, su itinerario formativo.

Se acuerda la **flexibilización de la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)**, que condiciona la titulación de los estudiantes de Formación Profesional, en los siguientes términos:

- ✓ **Modificación de fechas:** Se podrá posponer el inicio de la FCT y ampliar su periodo de realización una vez finalizado el periodo lectivo establecido en el calendario escolar.

Las fechas de inicio no deberán sobrepasar, en este caso, el 15 de mayo de 2020, puesto que siempre deberá garantizarse que los alumnos y alumnas de Formación Profesional de grado superior que deseen continuar su itinerario formativo en la Universidad y que quieran presentarse a la EVAU para subir su nota de acceso puedan hacerlo con normalidad.

Asimismo, cabe la autorización general para contemplar días no lectivos y/o ampliar al máximo de horas diarias de estancia en la empresa, en la medida en que las características de cada sector productivo o de servicios lo permitan.

- ✓ **Modificación de la duración:** Se autorizará la reducción excepcional de la duración del módulo de FCT a las 220 horas contempladas en los Reales Decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas.

- ✓ **Integración, de manera excepcional, de los módulos de FCT y de Proyecto en los Ciclos de Grado Superior:** Se contemplará la realización de ambos módulos de forma integrada y con una duración total de **245 horas**, correspondientes a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los Reales Decretos de cada título.

**En el caso de los ciclos formativos de Grado medio y FP Básica**, que no cuentan con un módulo de Proyecto, se modificarán excepcionalmente los aspectos básicos del currículo, de manera que las administraciones educativas puedan optar por incorporar un módulo

de Proyecto integrado con el de FCT o por sustituir la estancia en empresas propia de la FCT por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral. En ambos casos, se buscará, en la medida de lo posible, la consecución de los resultados de aprendizaje recogidos en la normativa básica reguladora de cada título de Formación Profesional. **La duración en Grado Medio será de 220 horas, y la de FP Básica de 130 horas.**

Estas medidas permiten el margen de adaptación suficiente a las circunstancias que pueden irse produciendo, y a las situaciones diversas de cada sector, por parte de las administraciones y los centros, garantizando siempre la titulación del alumnado mediante la superación del o de los módulos.

Desde el MEFP se realizarán las oportunas modificaciones del Real Decreto 1147/2011 por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, permitiendo la duración excepcional del/de los módulo/s afectados, así como la incorporación excepcional del módulo de Proyecto en los ciclos de Grado medio y FP Básica, o la sustitución del módulo de FCT por un proyecto que incorpore actividades ligadas al entorno laboral correspondiente.

**El alumnado que estuviera cursando Formación Profesional en modalidad Dual** y al que las circunstancias sobrevenidas le estuvieran impidiendo cursar sus estudios en esta modalidad, cada administración educativa le garantizará la continuidad de su itinerario formativo y la finalización del curso académico por parte de los estudiante, bien mediante su paso al régimen ordinario, bien mediante una reprogramación de los Planes de formación.

**Las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación profesional**, vía de acceso prevista para aquellas personas que no cuentan con los requisitos académicos de acceso, se aplazarán y tendrán lugar a lo largo del mes de Junio o primera quincena de Julio.

25 de Marzo de 2020